

 Agencia de Renovación del Territorio	INFORME	Código: FM-SEM-08
	SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA	Versión: 05
	Grupo Interno de Trabajo de Control Interno	Publicado. 28-06-2024

N° DE INFORME	5.19
TIPO DE INFORME	Informe sobre el resultado de la verificación de cumplimiento de las obligaciones de cada uno de los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - Sistema Ekogui.
PROCESO	Gestión Jurídica
RESPONSABLES	Dennise Lorena Ladino Cardenas- Jefe Oficina Jurídica.
EQUIPO AUDITOR	
James Alberto Pérez Meléndez, Contratista- Git Control Interno.	
1. OBJETIVO GENERAL	
Evaluar la gestión y el registro de la información litigiosa en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado “e-KOGUI” por parte de la Oficina Jurídica de la Agencia de Renovación del Territorio , durante el primer semestre de 2026 , con base en los lineamientos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado .	
2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	
Verificar la gestión realizada en el primer semestre de la Vigencia 2026 en ejercicio de la Tercera Línea de Defensa y la Dimensión 7 (Control Interno) del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).	
3. ALCANCE	
Verificar el cumplimiento en torno a la actualización de la información en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado “e-KOGUI” por parte de la Oficina Jurídica Agencia de Renovación del Territorio , durante el primer semestre de 2026 , de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado .	
4. CRITERIOS (NORMATIVIDAD)	
Con el presente informe se verifica el cumplimiento de la siguiente normatividad: • Decreto 1069 de 2015: “<i>Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho</i>”, capítulo 4º “<i>Información litigiosa del Estado</i>,” correspondiente al libro 2 “<i>Régimen reglamentario del sector justicia y del derecho</i>.” • Decreto Ley 4085 de 2011: “<i>Por el cual se establecen los objetivos y la estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado</i>.” • Ley 790 de 2002, artículo 15, creó el Sistema de Información de la actividad litigiosa y de la Gestión Jurídica del Estado, cuya definición técnica y administración general estaba a cargo de la Dirección de Defensa Judicial de la Nación - Ministerio del Interior y de Justicia. • Decreto 2269 de 2019, por el cual se modifican parcialmente las funciones y estructura de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. • Ley 2294 de 2023, artículo 206. Creó el Sistema de Defensa Jurídica del Estado (SDJE). • Resolución ANDJE 431 del 28 de Julio de 2023. Por la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la obligación contingente de los procesos judicial.	

 Agencia de Renovación del Territorio	INFORME	Código: FM-SEM-08
	SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA	Versión: 05
	Grupo Interno de Trabajo de Control Interno	Publicado. 28-06-2024

5. PERSONAL ENTREVISTADO

N/A

6. METODOLOGÍA

Para el desarrollo del presente seguimiento y de conformidad con el objetivo y alcance mencionado, fueron ejecutadas las siguientes actividades:

Se solicitó por parte del **Grupo Interno de Trabajo de Control Interno a la Oficina Jurídica** mediante memorando **N°.20261010046693** la siguiente información:

Con el propósito de adelantar la verificación del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la administración y uso del **sistema eKOGUI**, el **Grupo Interno de Control** solicitó a la **Oficina Jurídica**, mediante el **Memorando No. 20261010046693**, información referente a los **abogados litigantes activos y retirados**, la **gestión de procesos judiciales y arbitrales**, el funcionamiento del **Comité de Conciliación**, la **elaboración de fichas de conciliación**, el **registro de pagos en eKOGUI**, las **capacitaciones de los usuarios del sistema** y la documentación necesaria para la verificación de una muestra de **procesos judiciales y abogados litigantes**.

7. DESARROLLO

La oficina de control interno de la Agencia de Renovación del Territorio-ART, presenta el resultado del proceso de **evaluación y verificación a las funciones de administración y registro de la información litigiosa en el Sistema Único de información para la Gestión Jurídica del Estado –eKOGUI-**, correspondiente al **Primer Semestre de 2026**, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015**, y con lo ordenado por la **Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado- (En adelante ANDJE)**. El **Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI**, es el único sistema de gestión de información del Estado para el seguimiento de las actividades y procesos inherentes a la actividad arbitral, judicial y extrajudicial del Estado, ante las autoridades nacionales e internacionales, en consecuencia, es la fuente oficial de la información sobre la actividad litigiosa del Estado. **El Sistema Único de Gestión de Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI** es fuente de aprovechamiento estadístico para los productores de estadísticas oficiales en el marco de la aplicación del **Sistema Estadístico Nacional conforme a la Ley 2335 de 2023** y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Cualquier información que las entidades reporten sobre su actividad litigiosa a las demás instituciones que tienen obligación o competencia para recaudar información sobre la materia, a los(as) ciudadanos(as) en general, deberá coincidir con la información contenida en el **Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI**. **Todos los roles que interactúan por la entidad deben:** Asistir a las jornadas de capacitación convocadas por la **ANDJE** sobre el uso y alcance de **eKOGUI**, garantizar la confidencialidad de la información contenida en **eKOGUI** y adoptar medidas de protección de datos de acuerdo con la **Ley 1581 de 2012**, el **Decreto 1377 de 2013** y las demás normas relacionadas con la protección de datos, así como responder por la veracidad y oportunidad de la información que reporten en **eKOGUI**. Producto de lo anterior, a continuación, se presenta la verificación

 Agencia de Renovación del Territorio	INFORME	Código: FM-SEM-08
	SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA	Versión: 05
	Grupo Interno de Trabajo de Control Interno	Publicado. 28-06-2024

realizada para el **primer semestre de la Vigencia 2026**, en ejercicio de la Tercera Línea de Defensa y la Dimensión 7 (Control Interno) del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

En el marco del proceso de seguimiento al cumplimiento de las obligaciones asociadas al uso del Sistema Único de Información para la Gestión Jurídica del Estado –eKOGUI–, se llevó a cabo la **verificación del registro de información por parte del Grupo de Trabajo de Control Interno de la Agencia de Renovación del Territorio ART**, en cumplimiento de lo dispuesto en el **Decreto 104 de 2025.**, Por medio del cual se expide el **Decreto Único Reglamentario del sector Justicia y del Derecho**, así como de los protocolos, lineamientos e instructivos definidos por la **Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado –ANDJE**, en especial los contenidos en la **Circular Externa N.º 03 del 12 de julio de 2021**.

Esta evaluación se fundamentó en la información registrada en el sistema **eKOGUI** y en la información suministrada por la Oficina Jurídica mediante el **Memorando No. 20261200047933**. No obstante, **la plantilla del Certificado del Jefe de Control Interno, actualizada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE) en enero de 2026, no pudo ser utilizada**, debido a un error técnico presentado en la **plataforma eKOGUI** que **impedía** su generación y diligenciamiento. En consecuencia, la evaluación se desarrolló con base en la información registrada en el sistema y en los soportes remitidos por la **Oficina Jurídica**, de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos por la **ANDJE**.

7.1 USUARIOS DEL SISTEMA CON CAPACITACIÓN

En este punto se aborda lo concerniente a los **usuarios con roles que se encuentran registrados en el sistema eKOGUI**, con **corte al primer semestre de 2026**. La revisión incluyó la verificación del rol asignado a cada usuario, la fecha de creación del perfil, el nombre del funcionario responsable y la fecha de la última capacitación recibida, la cual fue solicitada como evidencia documental para efectos de evaluación.

Para determinar el cumplimiento respecto a la asignación de los roles obligatorios en el sistema, se generó un reporte desde **eKOGUI** que permitió contrastar la **información registrada frente a los lineamientos definidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado –ANDJE**. Lo anterior permitió identificar si la entidad cuenta con los perfiles habilitados requeridos, así como el estado de actualización de los usuarios con Roles.

Conforme a lo verificado, el administrador del sistema ha creado y ha mantenido activos los usuarios correspondientes a los roles exigidos, cumpliendo con las disposiciones establecidas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE. Se constata que los roles funcionales habilitados en el sistema eKOGUI cuentan con registros de capacitación técnica, circunstancia que se encuentra alineada con lo dispuesto en el artículo 2.2.3.4.1.13 del Decreto 104 de 2025, referente a las responsabilidades comunes para los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI, el cual establece: “Le

 Agencia de Renovación del Territorio	INFORME	Código: FM-SEM-08
	SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA	Versión: 05
	Grupo Interno de Trabajo de Control Interno	Publicado. 28-06-2024

corresponde a todos los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI: (...) 1. Asistir a las jornadas de capacitación y acompañamiento que convoque la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado o el (la) administrador(a) de la entidad sobre el uso y alcance del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI”. De igual forma, se verificó que la Administradora del Sistema continúa cumpliendo la función de canal de comunicación entre la entidad y la ANDJE, conforme a lo ordenado en los numerales 1 y 5 del artículo 2.2.3.4.1.9 del Decreto 104 de 2025, el cual señala: “1. Servir de canal de comunicación entre la Agencia y los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI en la entidad (...) 5. Fomentar el uso efectivo de las herramientas del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI por los usuarios de la entidad”.

En desarrollo del seguimiento efectuado al **sistema eKOGUI**, se realizó la verificación de las actividades de capacitación asociadas a los usuarios con roles habilitados, como parte de las acciones orientadas al fortalecimiento de las competencias requeridas para el adecuado manejo y utilización de la plataforma. De la revisión realizada, se evidenció que los usuarios que tienen asignados los roles de **Jefe Financiero, Jefe Jurídico, Jefe de Control Interno, Secretaria Técnica y Administrador de la Entidad** cuentan con registros de capacitación en el sistema, relacionados con las funciones y responsabilidades propias de cada rol.

En este sentido, se observa que los usuarios con roles habilitados disponen de registros asociados a las actividades de capacitación en eKOGUI, como mecanismo de fortalecimiento institucional para el adecuado uso, gestión y seguimiento de la información registrada en la plataforma.

A continuación, se presenta el link con las evidencias correspondientes a los certificados de capacitación de los usuarios con roles habilitados en el sistema eKOGUI, las cuales acreditan el cumplimiento de las actividades de capacitación durante el período evaluado:
[link capacitaciones](#)

Fuente: Certificados de capacitación suministrados por la Oficina Jurídica de la ART.

Con base en lo anterior, y atendiendo a la verificación documental de la gestión institucional realizada por la Oficina Jurídica, se asigna un porcentaje de efectividad técnica del 100 % al componente evaluado.

7.1.1 SEGUIMIENTO A REGISTRO DE ABOGADOS EN EKOGUI – PRIMER SEMESTRE DE 2026

En el marco del seguimiento realizado al uso y actualización del sistema eKOGUI durante el primer semestre de la vigencia 2026, se identificaron los indicadores institucionales correspondientes. Con base en la información suministrada por la Oficina Jurídica y la registrada en el sistema eKOGUI, se constató coherencia entre ambas fuentes, evidenciándose que los abogados retirados fueron oportunamente inactivados y que el número de usuarios activos registrados en el sistema coincide con los profesionales en ejercicio al momento del corte.

 Agencia de Renovación del Territorio	INFORME	Código: FM-SEM-08
	SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA	Versión: 05
	Grupo Interno de Trabajo de Control Interno	Publicado. 28-06-2024

Con base en la información suministrada por la Oficina Jurídica y su verificación frente a los registros del sistema eKOGUI, el Grupo Interno de Control constató que ambas fuentes de información concordaron respecto de los abogados(as) activos(as) que ejercen actividades de representación judicial. La relación correspondiente se presenta a continuación:

NOMBRES COMPLETOS	CORREO ELECTRÓNICO
Johanna Marcela Bacca Palacios	Marcela.Bacca@renovacionterritorio.gov.co
Adriana Marcela Marín Moreno	Adriana.Marin@renovacionterritorio.gov.co
David Andres Daza Pardo	David.daza@renovacionterritorio.gov.co
Rosa Elena Cabrera Ciceri	Rosa.Cabrera@renovacionterritorio.gov.co
Diego German García Gutiérrez	DiegoG.Garcia@renovacionterritorio.gov.co
Nora Yanine Chaparro Avila	Nora.chaparro@renovacionterritorio.gov.co
Daniel Felipe Espitia Moreno	Daniel.espitia@renovacionterritorio.gov.co

Fuente: Información registrada en el sistema eKOGUI, verificada con la información suministrada por la Oficina Jurídica mediante el **Memorando No. 20261200047933**.

NOMBRES COMPLETOS	CORREO ELECTRÓNICO	FECHA DE RETIRO
Lady Johana Torres Laverde	lady.torres@renovacionterritorio.gov.co	25/06/2026
Luis Fernando Caicedo Devia	Luis.caicedo@renovacionterritorio.gov.co	18/06/2026

Fuente: Información registrada en el sistema eKOGUI, verificada con la información suministrada por la Oficina Jurídica mediante el **Memorando No. 20261200047933**.

Se anexan fotografías como evidencia del proceso de verificación, las cuales respaldan que la información correspondiente a los datos de los abogados se encuentra actualizada en el sistema eKOGUI:

[LINK DE EVIDENCIAS DE USUARIOS](#)

Fuente: Verificación propia del GIT de Control Interno.

Esta actividad responde a las responsabilidades asignadas con lo establecido en el **Decreto 104 de 2025 en su artículo 2.2.3.4.1.7. numeral 1 - Responsabilidades del rol de jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la entidad o quien haga sus veces en eKOGUI** “1.Garantizar el registro oportuno y actualización permanente de la información de la actividad litigiosa de la entidad en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, que realicen los(as) abogados(as) que ejerzan la representación judicial de la entidad, de conformidad con los lineamientos, protocolos e instructivos emitidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado” Y de conformidad a lo señalado en el mismo decreto en el **artículo 2.2.3.4.1.9. Numeral 6, Responsabilidades del Rol de Administrador(a) de eKOGUI en la entidad.** “Le corresponde al(la) administrador(a) del Sistema Único de Gestión e Información de Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI: (...) 6. Activar e inactivar dentro del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, a los usuarios de la entidad correspondientes a los diferentes roles establecidos y mantener actualizada esta información.” Con base en los resultados observados, se obtuvo información suficiente y verificable en el marco de la **evaluación realizada**, lo que

permitió constatar el cumplimiento de los criterios definidos para este componente. En consecuencia, se evidencia un adecuado nivel de efectividad técnica en el proceso evaluado, sin identificarse desviaciones ni inconsistencias relevantes frente a los parámetros establecidos.

7.2 COMITÉ DE CONCILIACIÓN

En el marco del **seguimiento, evaluación y mejora de la gestión judicial registrada en la plataforma eKOGUI**, se revisó la información correspondiente al **funcionamiento del Comité de Conciliación de la Agencia de Renovación del Territorio (ART,)** durante el **primer semestre de la vigencia 2026**, constatándose que la entidad adelantó la gestión de las sesiones del Comité y la elaboración de las respectivas fichas de casos a través del sistema eKOGUI; así mismo, frente a las decisiones adoptadas por el Comité de Conciliación, se evidencian **seis (6) decisiones** relacionadas con procesos judiciales, **tres (3) decisiones** asociadas a conciliaciones extrajudiciales y **ninguna (0)** relacionada con procesos arbitrales, según información registrada y verificada directamente en el sistema eKOGUI.

Conciliaciones Presentadas ante el Comité de Defensa Jurídica y Conciliación de la ART - Primer Semestre 2026								
No. de Sesión	Acta	Audiencia	Convocante Demandante	Convocado Demandado	Autoridad	Fecha	Medio de Control	No. Ficha e-KOGUI
1	1	Judicial	Luis Alfredo Lasso López	Agencia de Renovación del Territorio y Departamento Administrativo para la Prosperidad Social	Juzgado 53 Administrativo de la Sesión Segunda de Bogotá	10-feb-26	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	369642
2	2	Judicial	Agencia de Renovación del Territorio	Entidad Promotora de Salud Famisanar S.A.S	Juzgado 4 Municipal de Pequeñas Causas Laboral de Bogotá	9-feb-26	Ordinario Laboral	370685
3	3	Judicial	Federación Nacional de Cafeteros de Colombia	Agencia de Renovación del Territorio Departamento Administrativo para la Prosperidad Social Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019	Juzgado 002 Administrativo de Tumaco-Nariño	24-feb-26	Controversias contractuales	371958
4	4	Judicial	Mariluz Jiménez Parra	Agencia de Renovación del Territorio	Juzgado 001 Administrativo de Florencia	3-mar-26	Nulidad y restablecimiento del derecho	373665
7	7	Judicial	Agencia de Renovación del Territorio	Entidad Promotora de Salud Sanitas S.A.S	Juzgado 21 Laboral del Circuito de Bogotá	20-abr-26	Ordinaria Laboral	388075
8	8	Judicial	Agencia de Renovación del Territorio	Positiva Compañía de Seguros S.A.	Juzgado 6 Municipal de Pequeñas Causas Laboral de Bogotá	28-abr-26	Ordinaria Laboral	388076
9	9	prejudicial	Jose Agustín Melos Galindo	Agencia de Renovación del Territorio	Procuraduría 120 Judicial II para Asuntos Administrativos para la Conciliación	19-may-26	Nulidad y restablecimiento del Derecho	402294

10	10	prejudicial	Agencia de Renovación del Territorio	Proteco Ingeniería S.A.S.	Judicial Administrativa Delegada ante los Juzgados Administrativos del Circuito de Quibdó, Chocó (Reparto). En aras de agotar requisito de procedibilidad	Presentación de escrito de solicitud de audiencia de conciliación: 27-may-2026	Controversias contractuales	404165
11	11	prejudicial	Ederbey de Jesús Gutiérrez Patiño	Agencia de Renovación del Territorio	Procuraduría No.139 Judicial II para Asuntos administrativos de Bogotá	23-jun-26	Nulidad y restablecimiento del derecho	405634

Tabla de Relación de conciliaciones seleccionadas en la muestra para verificación, correspondiente al primer semestre de 2026.
Fuente: Verificación propia del GIT de Control Interno.

La toma de muestra se procedió a verificar el contenido, la completitud y la consistencia del diligenciamiento de las fichas seleccionadas en el sistema eKOGUI, contrastando la información registrada con los soportes documentales correspondientes, como se detalla a continuación:

[Ficha de conciliación Judicial.pdf](#) .

Fuente: Información suministrada por la Oficina Jurídica de la Agencia de Renovación del Territorio (ART).

Este ejercicio permitió **evaluar la calidad del registro efectuado**, revisar la **adecuada identificación del medio de control, la autoridad competente, las fechas de actuación y demás campos obligatorios del sistema**, con el fin de establecer si la información incorporada cumple con los **parámetros técnicos y normativos aplicables**. Con base en esta revisión puntual, se asigna un **porcentaje de efectividad técnica del 100 % al componente**, al verificarse el cumplimiento integral de los requisitos de diligenciamiento de las fichas revisadas

7.3.ARBITRAMIENTO

En el marco del seguimiento, evaluación y mejora de la información registrada en la plataforma eKOGUI, se realizó la verificación de los procesos de arbitramento correspondientes al **primer semestre de 2026**, con corte al **30 de junio de 2026**, en los cuales la Agencia de Renovación del Territorio (ART) pudiera encontrarse vinculada.

Para efectos de esta verificación, se tuvo en cuenta la información suministrada por la **Oficina Jurídica mediante Memorando No. 20261200047933**, mediante el cual informó que **durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2026 no se contaba con procesos de arbitramento** a cargo de la Entidad.

De acuerdo con lo anterior, se estableció **concordancia entre la información reportada por la Oficina Jurídica y la información registrada en el aplicativo eKOGUI**, sin que se evidenciaran inconsistencias u omisiones relacionadas con procesos de arbitramento durante el primer semestre de 2026.



Defensa Jurídica
del Estado

Portada

Usuarios

Abogados

Arbitramientos

Valores pendientes de pago

Resumen (Certificación a
presentar)

Arbitramientos

En esta sección se presenta la información detallada de los procesos de arbitramientos.

Arbitramientos al 30-06-2026	Cantidad	Arbitramientos al 30-06-2026	Cantidad
Total de arbitramientos activos según jurídica	0	Total arbitramientos terminados según jurídica	0
Total de arbitramientos activos registrados en eKOGUI	0	Total de arbitramientos terminados en eKOGUI	0

Observaciones

Para saber más sobre cómo
completar la hoja de arbitramientos
puede consultar la sección (Hoja de
Arbitramientos) de la Guía de Control
Interno.

Acceder a la guía

Fuente Captura del módulo de arbitramientos de la planilla eKOGUI tomada por el funcionario responsable del GITCI, con corte al 30 de junio de 2026.

Esta actividad responde a las responsabilidades asignadas con lo establecido en el **Decreto 104 de 2025 en su artículo 2.2.3.4.1.7. numeral 1 - Responsabilidades del rol de jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la entidad o quien haga sus veces en eKOGUI** “1. Garantizar el registro oportuno y actualización permanente de la información de la actividad litigiosa de la entidad en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, que realicen los(as) abogados(as) que ejerzan la representación judicial de la entidad, de conformidad con los lineamientos, protocolos e instructivos emitidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado” Y de conformidad a lo señalado en el mismo decreto en el **artículo 2.2.3.4.1.9. Numeral 6, Responsabilidades del Rol de Administrador(a) de eKOGUI en la entidad.**“Le corresponde al(la) administrador(a) del Sistema Único de Gestión e Información de Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI: (...) 6. Activar e inactivar dentro del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, a los usuarios de la entidad correspondientes a los diferentes roles establecidos y mantener actualizada esta información”.

7.4 VALORES PENDIENTES DE PAGO

En desarrollo del seguimiento realizado al Sistema Único de Información Litigiosa del Estado – eKOGUI, se efectuó la revisión de la información relacionada con los valores pendientes de pago correspondientes a créditos judiciales de la Entidad, tomando como referencia la información reportada en la cuenta **2.4.2.60 – Créditos Judiciales** del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública – CHIP de la Contaduría General de la Nación.

Para efectos del seguimiento, se solicitó a la **Oficina Jurídica** la información correspondiente a los créditos judiciales pendientes de pago, incluyendo número de eKOGUI, tipo de proceso, número de identificación del crédito (CUP o CCB), valor del capital, intereses y valor total del crédito judicial.

De acuerdo con la información suministrada por la Oficina Jurídica, a corte **30 de junio de 2026** se reportaron cinco (5) obligaciones judiciales pendientes de pago, por un valor total de **\$284.569.569**, discriminadas así:

 Agencia de Renovación del Territorio	INFORME		Código: FM-SEM-08
	SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA		Versión: 05
	Grupo Interno de Trabajo de Control Interno		Publicado. 28-06-2024

No.	Número de eKOGUI	Tipo de proceso	Identificación del crédito (CUP/CCB)	Capital	Intereses	Total crédito judicial
1	2383879	Judiciales	11001410500420220014500	\$446.000	\$0	\$446.000
2	No aplica	Judiciales	270013121001201400106	\$22.267.150	\$0	\$22.267.150
3	2200741	Judiciales	11001310502420200008000	\$1.923.500	\$0	\$1.923.500
4	703892	Judiciales	11001333671520140012700	\$71.175.000	\$0	\$71.175.000
5	2047862	Judiciales	05001310501220130145300	\$188.757.919	\$0	\$188.757.919
Total: Doscientos ochenta y cuatro millones quinientos sesenta y nueve mil quinientos sesenta y nueve pesos m/cte. \$284.569.569.						

Fuente: Información suministrada por la Oficina Jurídica de la Agencia de Renovación del Territorio (ART).

En relación con los créditos judiciales pendientes de pago reportados por la Oficina Jurídica, se realizó la revisión de la información correspondiente a cada una de las obligaciones, de acuerdo con el estado y las particularidades informadas para cada proceso:

Proceso No. 11001410500420220014500 – eKOGUI No. 2383879: se encuentra pendiente la constancia de ejecutoria y la liquidación de costas, por lo que, de acuerdo con lo informado por la Oficina Jurídica, no es posible determinar un valor definitivo de intereses.

Proceso No. 270013121001201400106: corresponde a un **Proceso de Restitución de Derechos Territoriales**. Frente a este proceso, la Oficina Jurídica informó que no cuenta con número de registro en la plataforma eKOGUI, atendiendo a la naturaleza y finalidad del proceso, orientada a garantizar el goce efectivo de los derechos territoriales reconocidos a los pueblos y comunidades étnicas, por lo que no corresponde a litigiosidad susceptible de medición y registro mediante dicha plataforma.

Proceso No. 11001310502420200008000 – eKOGUI No. 2200741: se encuentra pendiente la liquidación de costas y la ejecutoria, razón por la cual no es posible establecer un valor definitivo de intereses.

Proceso No. 11001333671520140012700 – eKOGUI No. 703892: de acuerdo con la información suministrada, el saldo pendiente de pago obedece a la falta de presentación de los documentos requeridos para la liquidación y pago por parte de los beneficiarios. En consecuencia, a corte **30 de junio de 2026**, no se han generado intereses.

Proceso No. 05001310501220130145300 – eKOGUI No. 2047862: se encuentra pendiente la liquidación de costas y la subsanación de la cuenta de cobro presentada por el apoderado de los demandantes, manteniéndose el registro de intereses en cero (\$0).

Con base en la información suministrada por la **Oficina Jurídica** y revisada por **Control Interno**, se verificó que los **cinco (5)** créditos judiciales pendientes de pago ascienden a un valor total de **\$284.569.569**, correspondiente al **capital pendiente de pago**, sin valores reportados por

 Agencia de Renovación del Territorio	INFORME	Código: FM-SEM-08
	SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA	Versión: 05
	Grupo Interno de Trabajo de Control Interno	Publicado. 28-06-2024

concepto de intereses a corte **30 de junio de 2026**. Las circunstancias relacionadas con el estado procesal de las obligaciones, la determinación de intereses, la liquidación de costas, la ejecutoria y la documentación requerida para el trámite de pago corresponden a información suministrada por la **Oficina Jurídica**, en el marco de sus competencias y del seguimiento de los procesos judiciales a su cargo.

En este sentido, para efectos del presente seguimiento, **Control Interno** deja constancia de que los valores registrados por **concepto de intereses en la plantilla corresponden a la información reportada por la Oficina Jurídica** a la fecha de corte. Asimismo, respecto del proceso de **Restitución de Derechos Territoriales** identificado con el radicado **270013121001201400106**, la justificación relacionada con la ausencia de registro en **eKOGUI** fue suministrada por la Oficina Jurídica, atendiendo a la naturaleza y finalidad del proceso.

En consecuencia, la información revisada permite identificar las **obligaciones pendientes de pago** y las circunstancias procesales que, según lo informado por la **Oficina Jurídica**, sustentan los valores actualmente registrados. No obstante, teniendo en cuenta que **algunas de las obligaciones se encuentran sujetas a actuaciones procesales y administrativas pendientes** que podrían incidir en la **determinación definitiva de los valores a pagar**, se considera pertinente mantener el **seguimiento y actualización de la información** una vez se produzcan las actuaciones correspondientes.

Por otro lado, En relación con la capacitación correspondiente al **Módulo de Gestión Financiera y Actuaciones de eKOGUI**, prevista en el marco de la **Circular Externa 01 de 2026 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado**, se evidenció que, durante el periodo objeto de seguimiento, la entidad adelantó las gestiones pertinentes ante **Soporte eKOGUI** con el propósito de acceder a la capacitación requerida para el adecuado manejo y utilización de las funcionalidades asociadas a dicho módulo. No obstante, pese a las gestiones y solicitudes efectuadas, **a la fecha de corte del presente informe no se ha suministrado por parte de Soporte eKOGUI la capacitación requerida**, circunstancia que incidió directamente en la posibilidad de utilizar de manera adecuada y autónoma las funcionalidades del módulo para la consulta, validación y extracción de la información financiera requerida para el ejercicio de seguimiento y certificación correspondiente.

En consecuencia, **la información objeto de verificación no pudo ser descargada directamente desde la aplicación eKOGUI**, por cuanto no se contó oportunamente con la capacitación necesaria para el manejo de las funcionalidades correspondientes. Ante esta circunstancia, y con el propósito de garantizar la continuidad del proceso de verificación y la disponibilidad de los soportes requeridos, se procedió a **contrastar y consolidar la información con base en los datos y soportes suministrados por la Oficina Jurídica de la entidad**, dependencia que, en el marco de sus competencias, proporcionó la información relacionada con los procesos y obligaciones objeto de revisión.

Lo anterior se deja expresamente consignado como una **situación externa a la gestión de la entidad**, toda vez que se acreditan las actuaciones adelantadas para acceder a la capacitación,

 Agencia de Renovación del Territorio	INFORME	Código: FM-SEM-08
	SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA	Versión: 05
	Grupo Interno de Trabajo de Control Interno	Publicado. 28-06-2024

sin que a la fecha esta haya sido efectivamente suministrada por el administrador o soporte de la plataforma. Por tanto, **la imposibilidad de efectuar la extracción directa de la información desde eKOGUI no resulta atribuible a una falta de gestión institucional**, sino a la falta de disponibilidad oportuna de la capacitación requerida para el uso de dicha funcionalidad.

En todo caso, se considera necesario mantener el seguimiento a la disponibilidad de la capacitación por parte de **Soporte eKOGUI**, a efectos de que, una vez sea suministrada, los usuarios responsables puedan fortalecer sus competencias en el manejo del módulo y realizar directamente las consultas, validaciones y descargas de información que correspondan, garantizando así la trazabilidad, confiabilidad y oportunidad de la información utilizada en los procesos de seguimiento y control.

La evidencia documental de las gestiones adelantadas se encuentra disponible en el siguiente enlace:

[link requerimientos a soportes eKOGUI](#)

Fuente: Verificación propia del GIT de Control Interno.

8. OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO

A continuación, se relacionan los HALLAZGOS identificados con la letra “H” y las OBSERVACIONES identificadas con la letra “O”

Nº	TIPO	DESCRIPCIÓN

9. RECOMENDACIONES

Mantener las buenas prácticas implementadas por la Oficina Jurídica en el seguimiento y suministro de la información relacionada con los procesos judiciales y créditos pendientes de pago, procurando la actualización oportuna de los datos asociados al estado procesal, capital e intereses de las obligaciones.

Continuar con el seguimiento de los procesos judiciales que presentan actuaciones pendientes, particularmente aquellos sujetos a ejecutoria, liquidación de costas, subsanación de cuentas de cobro o presentación de documentación para el trámite de pago, con el propósito de actualizar la información cuando se produzcan las actuaciones correspondientes.

Dar continuidad a las gestiones ante Soporte eKOGUI relacionadas con la capacitación del **Módulo de Gestión Financiera y Actuaciones de eKOGUI**, dejando debidamente documentadas las solicitudes y respuestas que se generen, hasta tanto se concrete el acceso a la capacitación prevista en la Circular Externa 01 de 2026.

Mantener la trazabilidad documental de las gestiones adelantadas ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y Soporte eKOGUI, especialmente frente a aquellas actividades cuya realización dependa de la disponibilidad o programación por parte de dicha entidad.

10.CONCLUSIONES	
De acuerdo con el seguimiento realizado y con base en la información suministrada por las dependencias responsables, Control Interno evidenció una adecuada gestión frente al seguimiento de los procesos judiciales y créditos pendientes de pago, así como en el suministro y actualización de la información requerida para efectos del reporte en el sistema eKOGUI. En particular, se evidenció una actuación adecuada por parte de la Oficina Jurídica en la identificación, seguimiento y suministro de la información relacionada con los procesos judiciales objeto de revisión, incluyendo las circunstancias procesales asociadas a los valores pendientes de pago y a los intereses reportados a corte 30 de junio de 2026. Respecto de las actividades de capacitación relacionadas con el Módulo de Gestión Financiera y Actuaciones de eKOGUI, se evidenciaron las gestiones adelantadas por la entidad para acceder a la capacitación prevista en la Circular Externa 01 de 2026, incluyendo los intentos realizados ante Soporte eKOGUI. Esta situación fue considerada dentro del seguimiento, sin que se generaran observaciones. Se resalta que, pese al cambio de responsable de la administración del aplicativo eKOGUI ocurrido durante el primer semestre de 2026, quien asumió dicha función garantizó la continuidad de la gestión, actualización y seguimiento de la información registrada en la plataforma, así como la atención de las actividades propias de su rol. Como resultado de la verificación realizada, no se identificaron omisiones, inconsistencias o riesgos que afectaran la confiabilidad de la información reportada. En términos generales, no se identificaron observaciones como resultado del seguimiento realizado, evidenciándose que las dependencias involucradas han adelantado las actuaciones correspondientes dentro del ámbito de sus competencias. No obstante, se considera pertinente mantener las buenas prácticas identificadas y continuar con el seguimiento y actualización de la información, así como con las gestiones relacionadas con las actividades de capacitación de eKOGUI.	
11.FIRMAS RESPONSABLES	
Auditor: JAMES ALBERTO PÉREZ MELÉNDEZ 27-08-2026	Vo. Bo MARLON SALOMON CONTRERAS TURBAY Firmado digitalmente por MARLON SALOMON CONTRERAS TURBAY Fecha: 2026.09.02 11:15:45 -05'00'
NOMBRE: James Alberto Pérez Meléndez CARGO: Contratista GIT de Control Interno.	NOMBRE: Marlon Salomón Contreras Turbay. CARGO: Coordinador GIT de Control Interno
FECHA DE INFORME:	2 de septiembre de 2026